



Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 2018 - 00136
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Toda vez que no obra el acuerdo conciliatorio de las partes y como quiera que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, el juzgado procede a dar continuidad al presente asunto y se señala la hora de las **10 A.M.** del día **09** del mes de **NOVIEMBRE** de **2022**, para que concurren las partes a través de la plataforma teams para la continuación de la audiencia que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizara una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 093	13 OCT. 2022
De Hoy	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	